

Primer ejercicio.—Constará de dos partes:

a) Ejecución de la «Fantasía», opus 17, en do mayor, de Roberto Schuman.

b) El opositor presentará una lista numerada de doce obras pianísticas, de las que ejecutará dos, una de elección propia y otra por sorteo, que se fijará el día anterior para que el opositor pueda repasar debidamente la obra sorteada.

Segundo ejercicio.—Disertación por escrito, que se dividirá en cuatro partes o párrafos:

1.º Sobre pedagogía pianística, con un programa de estudios más convenientes para la carrera, especialmente en el grado superior.

2.º Sobre problemas fundamentales de la técnica pianística en cuanto a la manera de vencer ciertas dificultades de mayor trascendencia para el dominio de la técnica.

3.º Sobre la manera de conseguir y hacer resaltar la expresión adecuada de las obras en términos generales y en particular la inteligencia y tratamiento del rubato.

4.º Sobre el concepto del opositor acerca de la evolución estética de la literatura pianística en sus etapas más salientes. Se dará un plazo máximo de quince horas para este ejercicio, que todos los opositores realizarán debidamente aislados.

Tercer ejercicio.—Demostración práctica y analítica de un «Preludio» y una «Fuga» del «Clavecin» bien atemperado de Bach.

Cuarto ejercicio.—Demostración práctica y analítica de una «Sonata» de Beethoven (primer tiempo).

Como en los ejercicios tercero y cuarto se intenta poner de relieve más que su ejecución el contenido temático y constructivo, se concederán cuatro horas para que los opositores puedan redactar unas notas de las que podrán servirse en el ejercicio de análisis del «Preludio» y la «Fuga», y dos horas para preparar el análisis de la «Sonata». Para la exposición de cada uno de estos ejercicios dispondrá el opositor de un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Quinto ejercicio.—Constará de dos partes:

a) Resolución práctica sobre el piano o en el tablero de algunos casos especiales tomados de la literatura pianística sobre el modo de entender algunas figuras de adorno en los clavecinistas y ciertos valores irregulares y de excepcional textura.

b) Analizar técnicamente tres estudios de Chopin que el Tribunal designará en el momento, concediendo al opositor un plazo de dos horas para la preparación de su disertación, y de cuarenta y cinco minutos como máximo para el desarrollo de ésta.

Sexto ejercicio.—Amortización en forma pianística de una breve melodía dada por el Tribunal en el plazo máximo de cinco horas.

Séptimo ejercicio.—Lectura a primera vista de una composición manuscrita escrita expresamente para estas oposiciones.

Octavo ejercicio.—Lección práctica en público a un alumno en su iniciación pianística y a otro de fin de carrera.

Noveno ejercicio.—Defensa oral de la Memoria presentada por el opositor

El orden en que se efectúen los ejercicios será fijado por el Tribunal en la forma que juzgue más conveniente para su realización.

Madrid, 27 de octubre de 1967.—El Presidente, A. J. Cubiles.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en turno libre treinta y cinco plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral.

Ilmo. Sr.: Vacantes treinta y cinco plazas de Técnicos Administrativos, y de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), esta Jefatura convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas mencionadas, que serán cubiertas en las Entidades detalladas en relación adjunta a las que se acumularán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de comienzo del primer ejercicio; todas ellas dotadas con el sueldo y demás percepciones establecidas en presupuesto.

El concurso-oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en este concurso-oposición se precisa la concurrencia de todas las condiciones siguientes:

- Nacionalidad española.
- Aptitud física para el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado por Tribunal de Honor de ningún Cuerpo del Estado.
- Edades comprendidas entre la edad mínima de veintidós

años, cumplidos en la fecha en que venza el plazo para presentación de solicitudes y la edad máxima de cuarenta años, cumplidos antes de que venza el mismo plazo. No existirá límite mínimo de edad cuando se trate de personal del Mutualismo Laboral que ya pertenezca a otro Grupo profesional distinto, y el límite máximo se amplía a los cuarenta y cinco años cuando se trate de viudas de funcionarios del expresado Mutualismo.

e) Hallarse en posesión de título universitario o de Profesor Mercantil.

f) Cumplimiento del Servicio Social para solicitantes femeninos.

Segunda.—La instancia en solicitud de admisión al concurso-oposición se presentará suscrita por el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contendrá manifestación expresa del título que posea el interesado, y de que reúne todas las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición. El interesado podrá alegar de modo voluntario méritos personales, como son títulos distintos del exigido para concurrir, servicios en la Administración Pública o en Organismos autónomos, publicaciones o posesión de idiomas.

Estos méritos serán valorados en la fase de concurso y para justificación aportará el interesado certificados o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales en Madrid (Ministerio de Trabajo) o en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos en el primer día hábil al referido Servicio. También podrá efectuarse el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará a la instancia, recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que se efectúe la presentación, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen excepto por lo que se refiere a funcionarios del Mutualismo Laboral y viudas de los mismos.

Este ingreso se efectuará en la misma fecha o anterior a la de registro de la instancia y carecerá de valor y efecto el realizado con fecha posterior a dicho registro, quedando el interesado excluido del concurso-oposición. En caso de envío por correo será válido el ingreso por giro postal o telegráfico impuesto en fecha igual o anterior a la recepción en correos de la instancia y dirigido al mismo destino que ésta.

Tercera.—Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conteniendo la relación alfabética de admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles, las que serán resueltas en plazo de otros quince días hábiles, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de cinco horas tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series del programa que se publica a continuación en la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer verbalmente, en sesión pública, durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series que integran el programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en redactar el dictamen o propuesta razonada que corresponda en el caso práctico que sobre aplicación de la legislación vigente para el Mutualismo Laboral formulará al Tribunal, sin sujeción a programa previo. En este ejercicio podrán ser consultados textos legales, siempre que estén editados sin comentario alguno.

Se concederá un tiempo máximo de tres horas y los ejercicios serán leídos ante el Tribunal.

Quinta.—Para la práctica y censura de los ejercicios se constituirá un Tribunal, con la siguiente composición:

Presidente: Director general de Previsión.

Vicepresidente: Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Derecho o de Ciencias Políticas y Económicas, un Profesor del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares, un Presidente de Mutualidad Laboral y un Director o Delegado provincial de Mutualidades Laborales.

Secretario: Un funcionario de Mutualidades Laborales con categoría, como mínimo, de Técnico Administrativo.

El Secretario de Servicios del Servicio de Mutualidades Laborales actuará como suplente del Vicepresidente en caso de su ausencia o de hallarse en funciones de Presidente por sustitución.

Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la concurrencia simultánea de cuatro miembros como mínimo.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán practicados por el orden en que queden los opositores como resultado del sorteo previo que practicará el Tribunal, en acto público y anunciado con diez días de antelación. Entre la publicación de

la presente convocatoria y el acto del sorteo deberá mediar un plazo mínimo de tres meses.

Para realizar el sorteo se utilizarán papeletas en las que figuren los nombres y apellidos de los opositores admitidos, y la que sea insaculada al azar determinará el primer lugar en la relación de opositores, continuando la numeración por orden alfabético.

Séptima.—Celebrado el sorteo, y con antelación mínima de quince días, convocará el Tribunal a los opositores para iniciar la práctica de los ejercicios, señalando al efecto, hora y local. Cada día se señalará el número de opositores convocados y la fecha de actuación, anunciándose con anticipación mínima de veinticuatro horas, mediante escrito autorizado por el Secretario del Tribunal, que se fijará en el tablón de anuncios del local en que actúe el Tribunal.

Para los ejercicios primero y segundo se dará doble convocatoria y transcurrida la segunda sin la presentación del opositor, quedará decaído de su derecho a continuar participando en la oposición. El ejercicio tercero se celebrará en convocatoria única.

Octava.—Una vez finalizada la práctica de cada una de las convocatorias del ejercicio escrito, se reunirá el Tribunal el número de sesiones privadas que sean precisas, para proceder a la calificación. Terminada, se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida.

La calificación se verificará por votación en régimen de papeleta suscrita por el votante, concediendo cada uno de los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos. De las calificaciones se deducirá la máxima y la mínima. La suma del resto se dividirá por el número de votos computables, constituyendo el cociente la puntuación asignada a cada opositor. La puntuación inferior a cinco puntos determinará la eliminación.

Novena.—El ejercicio segundo será calificado por el Tribunal el mismo día de su práctica en el que se anunciará el resultado de los opositores aprobados y puntuación obtenida.

Para la lectura del ejercicio tercero, los opositores serán previamente citados por el Tribunal, que calificará al finalizar la misma.

Estos dos ejercicios serán calificados, obteniendo la puntuación en la misma forma que se expresa en el último párrafo de la norma precedente.

Décima.—Terminada la práctica del último ejercicio, el Tribunal formulará propuesta de aprobados por orden absoluto de puntuación total, constituida por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios de oposición. Esta relación no podrá contener número superior al de plazas convocadas.

Los casos de empate se decidirán por el Tribunal en fase de concurso, en favor de los mayores méritos de los alegados voluntariamente por los interesados, los que serán valorados libremente por el Tribunal.

Undécima.—Recibida en el Servicio de Mutualidades Laborales la propuesta del Tribunal se concederá un plazo de treinta días hábiles para que los opositores acrediten las condiciones de la convocatoria mediante presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada cuando no se trate de Registro Civil correspondiente a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Títulos alegados o testimonio notarial de los mismos.
- c) Certificado médico de aptitud física y no padecer enfermedad contagiosa. El Servicio de Mutualidades Laborales podrá disponer reconocimiento médico por Tribunal que designe al efecto, siempre que lo considere conveniente.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central del Ministerio de Justicia.
- e) Certificación por la que se acredite el cumplimiento del Servicio Social para aspirantes femeninos.

Los funcionarios públicos y los de Organismos autónomos podrán sustituir la documentación de los apartados a), c) y d), por certificación expresiva de hallarse en servicio activo y de la fecha de su nacimiento.

Serán eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no presenten en plazo la documentación relacionada y los que no acrediten mediante ella que reúnen las condiciones expresadas en la norma primera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por alteración de los datos consignados en su instancia inicial.

Duodécima.—Los opositores que figuren en la relación de aprobados realizarán un curso de formación en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Alcalá de Henares, con duración máxima de dos meses, en los que devengarán una asignación en cuantía igual a los haberes y percepciones correspondientes a los Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral en situación de prestación de servicio activo.

La asistencia al curso será obligatoria, y la puntuación alcanzada en el mismo se sumará a la total de la oposición, obteniéndose de este modo la puntuación definitiva, que determinará el orden de escalafonamiento y de preferencia para destino.

Terminado el curso, el Servicio de Mutualidades Laborales expedirá los nombramientos correspondientes y dispondrá los destinos, de los que tomarán posesión los interesados de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral.

Decimotercera.—Queda facultado el Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales para disponer lo necesario en orden al cumplimiento de la presente resolución y para dictar los acuerdos e instrucciones precisas a dicho fin.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, Francisco Abella Martín.

Programa que ha de regir en los ejercicios primero y segundo del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Técnico administrativo del Mutualismo Laboral

PRIMER EJERCICIO

Serie 1.ª Derecho Privado

Tema 1.º El Derecho: concepto y clasificaciones.—Derecho público y Derecho privado.—Ramas del Derecho privado.—El Derecho civil: concepto e Instituciones que comprende.

Tema 2.º Fuentes del Derecho.—La Ley.—La costumbre.—La jurisprudencia.—Los principios generales.—La doctrina científica.

Tema 3.º La aplicación de las normas jurídicas.—Interpretación de las normas.—La eficacia de las normas jurídicas.—La ignorancia de la Ley.—Actos contrarios a la norma.—Actos en fraude de la Ley.—La cesación de las normas jurídicas.

Tema 4.º Concepto y naturaleza del derecho subjetivo.—Adquisición de los derechos subjetivos.—Situaciones jurídicas secundarias. Las expectativas de derecho.—Ejercicio de los derechos subjetivos.—Garantía y protección de los mismos.

Tema 5.º El sujeto de la relación jurídica.—Personas físicas: capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Circunstancias modificativas de la capacidad.—La ausencia.

Tema 6.º La persona jurídica: concepto y elementos.—Clases.—Capacidad de la persona jurídica.—Representación y extinción.—La Iglesia católica como persona jurídica.

Tema 7.º El Registro del estado civil.—Su organización actual.—Los asientos del Registro: doctrina general.—Inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción, ciudadanía y vecindad civil.—Prueba del estado civil.

Tema 8.º El objeto de la relación jurídica.—Bienes, muebles e inmuebles.—Los título-valores.—Teoría del patrimonio.—Propiedad y dominio.

Tema 9.º La familia.—El matrimonio: concepto y clases.—Nulidad del matrimonio y divorcio.

Tema 10. Relación paterno-filial.—Patria potestad.—Filiación legítima e ilegítima.—Adopción.—Tutela.

Tema 11. Sucesiones: fundamento y clases.—Concepto de la herencia.—El testamento: clases.—La partición.

Tema 12. Sucesión forzosa.—La legítima.—La mejora.—Sucesión intestada.

Tema 13. La obligación: su concepto y estructura jurídica. Clasificaciones.—Cumplimiento e incumplimiento.—Protección y garantía del crédito.—Derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor.—Extinción de las obligaciones.

Tema 14. El contrato.—Principios y direcciones de la contratación.—Clasificación de los contratos.—Elementos y requisitos del contrato.—Obligatoriedad y nulidad de los contratos.—Rescisión.

Tema 15. Contratos traslativos del dominio.—La compraventa: concepto y naturaleza.—Elementos personales reales y formales.—Obligaciones de las partes.—Saneamiento y evicción.—El retracto.

Tema 16. Contratos traslativos del uso o disfrute.—El arrendamiento: concepto, naturaleza y clases.—Elementos.—Arrendamientos rústicos y urbanos.—Legislación vigente.—Arrendamientos de servicios.

Tema 17. Contratos de gestión colectiva.—El contrato de sociedad: su concepto y clases.—Elementos constitutivos y contenido del contrato.—Extinción de la sociedad.

Tema 18. Contratos de garantía.—Idea de los contratos de fianza y de prenda.—El contrato de hipoteca.—Principios hipotecarios.—El Registro de la Propiedad.

Tema 19. Los actos de comercio.—Evolución del concepto de acto de comercio.—Los actos de comercio.—Los actos de comercio en el sistema español.—Actos mixtos unilaterales.

Tema 20. Concepto del comerciante individual.—Capacidad legal para ejercer el comercio.—Incapaces.—Capacidad condicionada.—Prohibiciones para ejercer el comercio.

Tema 21. Teoría general de las Sociedades mercantiles.—Concepto legal de la Sociedad mercantil.—Clasificaciones.—La Sociedad colectiva.—Concepto y requisitos legales para su constitución.—Gestión, representación y responsabilidad de la Sociedad de los socios por deudas sociales.—Causas de disolución.

Tema 22. Sociedad comanditaria: concepto y requisitos legales para su constitución.—Gestión, representación y responsabilidad de la Sociedad y de los socios por deudas sociales.—La Sociedad de responsabilidad limitada: concepto y requisitos legales para su constitución.—La Ley de 17 de julio de 1953.—Gestión, representación y responsabilidad de la Sociedad y de los socios por deudas sociales.—Causas de disolución.

Tema 23. La Sociedad Anónima: concepto y formación histórica.—La Ley de 17 de Julio de 1951.—Requisitos legales para su constitución.—Organos de la Sociedad; referencia a la administración.—Capital social.—Acciones y obligaciones.—Aumento y reducción del capital social.—Los Estatutos y sus modificaciones.—Disolución y liquidación.

Tema 24. Obligaciones profesionales de los comerciantes.—Examen especial de las relativas a contabilidad, correspondencia y libros de comercio.—Libros obligatorios: para todos los comerciantes, para Sociedades y para comerciantes individuales.

Tema 25. Auxiliares del comerciante.—Principal y personal. Factores o Gerentes.—Dependientes.—Mancebos.—Agentes mediadores.—Agentes de Cambio y Bolsa.—Corredores de Comercio.

Tema 26. Títulos y valores.—Conceptos.—Clasificación.—Cartas, órdenes de crédito.—La libranza.—Los vales y pagarés.

Tema 27. Títulos nominativos a la orden y al portador: concepto.—Clases y régimen jurídico.—Transmisión e irreivindicabilidad.—Anulación.

Tema 28. El cheque: concepto y requisitos.—Clases.—Pago del cheque.—Acciones del tenedor.—Irrevocabilidad del cheque.—Cheques sin provisión de fondos.

Tema 29. La letra de cambio: concepto.—Requisitos formales.—La relación causal.—Endoso y aceptación.—El pago y el protesto.—Acciones derivadas de la letra de cambio.

Tema 30. Suspensión de pagos: concepto y requisitos.—Efectos de la suspensión de pago.—La quiebra: sus clases.—Efectos de la quiebra.—El convenio de los acreedores.

Serie 2.^a Organización del Estado

Tema 1.^o Tipos históricos de comunidades políticas.—La «polis» griega.—La ciudad y el imperio romano.—La estructura política medieval.—El nacimiento del Estado entre los siglos XIII y XIV.

Tema 2.^o El Estado: concepto.—Evolución desde la Edad Moderna hasta nuestros días.—Perspectivas de transformación o superación de la organización estatal.—La justificación de las comunidades políticas.

Tema 3.^o Elementos constitutivos del Estado.—El territorio. La distribución territorial del poder.—Población y pueblo.—La nación.—Crisis del nacionalismo.

Tema 4.^o El poder.—Legitimidad y legalidad.—La soberanía: su concepto, evolución y crisis actual.

Tema 5.^o La Constitución como orden fundamental y como superley.—Fuentes del Derecho constitucional. Poder constituyente y Derecho consuetudinario.—La reforma de las Leyes constitucionales.—Clasificación de las Constituciones.

Tema 6.^o Las situaciones de anomalía en la vida estatal.—La revolución y los gobiernos de hecho.—Normas de orden y Derecho constitucional.—La suspensión de garantías.—La dictadura.

Tema 7.^o Las declaraciones de derechos y deberes: génesis y evolución.—Libertades civiles, derechos públicos y políticos y derechos sociales.—Los deberes públicos más importantes.

Tema 8.^o Las funciones políticas y jurídicas del Estado.—Gobierno, legislación, administración y jurisdicción.—Los órganos de estas funciones en el Derecho constitucional contemporáneo.

Tema 9.^o Las formas de gobierno.—Las clasificaciones clásicas: monarquía y república.—Doctrinas contemporáneas.

Tema 10. La distinción de poderes en el Estado.—Sentido de la doctrina de Montesquieu.—Las formas mixtas de gobierno. El régimen parlamentario y el presidencialista.

Tema 11. El régimen liberal.—Su evolución y crisis.—El principio de función subsidiaria y la expansión de la acción del Estado.—Intervencionismo y planificación.

Tema 12. La representación política.—La representación individualista y la representación orgánica.—El sufragio: sistemas electorales.—La opinión pública.—Grupos de intereses y de presión: los partidos políticos.

Tema 13. Las Asambleas legislativas: Organización y atribuciones.—Funcionamiento.—Suspensión y disolución de las Asambleas.

Tema 14. El poder judicial: su independencia, organización y garantías.—El control jurisdiccional de la constitucionalidad de las Leyes.

Tema 15. La organización judicial española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicciones especiales.

Tema 16. Teoría de la constitución.—Concepto y clasificaciones más importantes.—La noción de «Ley fundamental».

Tema 17. La constitución del Estado español: naturaleza y Leyes fundamentales.—Los principios constitucionales.—Recurso de contrafuero.

Tema 18. Estructura orgánica del poder del Estado.—Derechos constitucionales: Fuero del Trabajo y Fuero de los Españoles.

Tema 19. Organos de participación política.—Las Cortes Españolas: organización y constitución.—El Consejo Nacional: organización y competencia.—El Consejo del Reino.

Tema 20. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Los Concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial consideración y análisis del de 1953.

Serie 3.^a Derecho Administrativo

Tema 1.^o Concepto de Administración pública: Evolución histórica en la doctrina española.—Presupuestos para la exis-

tencia del Derecho administrativo y circunstancias determinantes de su crecimiento: a) La división de poderes. b) El Estado de derecho. c) Los caracteres de la Administración como circunstancia determinante del nacimiento del Derecho administrativo.

Tema 2.^o Concepto, contenido y límites del Derecho administrativo.—Naturaleza jurídica y principios fundamentales del Derecho administrativo.—El Derecho administrativo y la ciencia de la Administración: La reforma administrativa como consecuencia.

Tema 3.^o Las fuentes del Derecho administrativo: Enumeración, importancia y clasificación de las fuentes del Derecho administrativo.—Codificación de las fuentes escritas del Derecho administrativo.—La Ley: Leyes fundamentales y Leyes ordinarias.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos.

Tema 4.^o El Reglamento administrativo: concepto y naturaleza jurídica, fundamento de la potestad reglamentaria.—Clasificación de los Reglamentos.—Régimen jurídico y límites del contenido de los Reglamentos.—Las instrucciones de servicio y Circulares.

Tema 5.^o Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho administrativo.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho.—Importancia de la jurisprudencia y la doctrina como fuentes indirectas del Derecho administrativo.

Tema 6.^o El principio de legalidad: significado del principio de legalidad y técnicas para su realización.—En particular, el principio de la jerarquía normativa.—El principio de legalidad y la actividad discrecional de la Administración.

Tema 7.^o Teoría general de la organización administrativa; situación actual; importancia y método del estudio de la organización administrativa.—Concepto, elementos y naturaleza jurídica de los órganos administrativos.—Clasificación de los órganos administrativos.—Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos.

Tema 8.^o Principios de organización administrativa.—Competencia.—Jerarquía administrativa.—Coordinación administrativa.

Tema 9.^o Sistemas de estructuración de la organización administrativa.—Centralización y descentralización.—Concentración y desconcentración.—Uniformidad y variedad.—Generalidad y especialidad.

Tema 10. Consecuencias jurídicas de los entes públicos descentralizados: autonomía, autarquía, democracia y sometimiento al control estatal.—Relaciones entre la Administración Central y los entes descentralizados: tutelar y vigilancia administrativa.

Tema 11. La organización administrativa española.—Órganos centrales de la Administración activa.—El Jefe del Estado El Consejo de Ministros.—Las Comisiones delegadas del Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente del Gobierno.

Tema 12. Organos centrales de la Administración activa (continuación).—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.—Los Secretarios generales Técnicos.

Tema 13. La Administración Local.—El Municipio: concepto, naturaleza, elementos y organización del Municipio.—La Provincia: concepto, naturaleza, elementos y organización.—Regímenes de carta y especial de las grandes ciudades: referencia a los de Madrid y Barcelona.

Tema 14. La Administración institucional: concepto, caracteres y contenido.—Las Corporaciones: concepto, clases y régimen jurídico.—Los Organismos autónomos: concepto, clases y régimen jurídico.

Tema 15. Los funcionarios públicos: concepto y clases de funcionarios públicos.—Naturaleza jurídica de la relación existente entre el funcionario y la Administración.—Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 16. Situaciones de los funcionarios.—Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Incompatibilidades.—Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

Tema 17. El acto administrativo: concepto.—Clases.—Elementos del acto administrativo.—El silencio administrativo.—Eficacia: ejecutividad y acción de oficio.

Tema 18. El procedimiento administrativo: concepto e importancia del procedimiento administrativo como garantía jurídica del administrado.—Regulación vigente: contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.—Procedimiento para la elaboración de actos administrativos no normativos: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 19. Revisión de los actos de vía administrativa.—Concepto y clases de recursos.—Recursos administrativos: alzada, reposición, súplica y revisión.—Reclamaciones económico-administrativas: naturaleza, órganos y competencia de los mismos que las resuelven; actos impugnables; suscita exposición de la tramitación en primera o única instancia; recursos.

Tema 20. El recurso contencioso-administrativo: sistemas de la jurisdicción contencioso-administrativa, con indicación del sistema actual español.—Actos impugnables, extensión y límites del recurso contencioso administrativo; partes en el mismo.—Resumen de la tramitación en primera y única instancia.

Tema 21. El Ministerio de Trabajo y la política social, laboral y de Seguridad Social.—Estructura orgánica del Ministerio de Trabajo.—Competencia y atribuciones del Ministerio de Trabajo.

Tema 22. La Subsecretaría de Trabajo.—Organización y competencia.—Servicios y Secciones dependientes de la misma. La Secretaría General Técnica y la Dirección General de Ordenación del Trabajo: organización y competencia.

Tema 23. Las Direcciones Generales de Jurisdicción, de Empleo y de Promoción Social: su organización y competencia.—Examen especial del Servicio de Universidades Laborales y de la estructura orgánica y docente de estas Instituciones: la Ley de 1959.

Tema 24. La Dirección General de Previsión: organización y competencia.—Función de esta Dirección General en la ordenación de la Seguridad Social.—Organización de la Dirección General de Previsión.

Tema 25. Las Delegaciones Provinciales de Trabajo: su organización y competencia.—Las Secretarías de Empleo.—Las Secciones de Trabajos Portuarios.—La Junta Consultiva.

Tema 26. La Inspección de Trabajo.—La Sección Central y las Inspecciones Provinciales.—Organización y funciones.—Visitas, actas e informes.—Actuación y procedimiento.

Tema 27. Actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad Social.—La oficina delegada de la Inspección de Trabajo.—Actas de liquidación.—Requerimientos.— Sanciones.

Tema 28. El Servicio de Mutualidades Laborales.—Organización y funciones.—Su naturaleza jurídica.—Las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales.—Las Asambleas Provinciales de Mutualidades Laborales.

Tema 29. Las Mutualidades Laborales.—Naturaleza.—Competencia y funciones.—Las federaciones de Mutualidades Laborales.—La Caja de Compensación y Reaseguro.—La Asamblea General del Mutualismo Laboral.

Tema 30. El Instituto Nacional de Previsión.—Organización y funciones.—Sus Organos nacionales, provinciales y locales.—El Instituto Social de la Marina.—El Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.—El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

SEGUNDO EJERCICIO

Serie 1.ª Derecho de Trabajo

Tema 1.º El Derecho de trabajo: concepto y fines.—Contenido.—Terminología.—Naturaleza del Derecho de trabajo.

Tema 2.º Resurgimiento y desarrollo del Derecho de trabajo en la época contemporánea.—La consideración institucional de la Empresa como elemento de transformación del Derecho de trabajo.—El corporativismo y el Derecho de trabajo.—Doctrina social de la Iglesia católica.

Tema 3.º Las fuentes del Derecho de trabajo.—Fuentes de producción. Fuentes jurídico-positivas.—Examen especial del Fuero del Trabajo: problemas sobre su aplicabilidad directa.—Las llamadas fuentes subjetivas.

Tema 4.º Las Leyes generales de trabajo y sus Reglamentos.—La codificación.—La costumbre laboral.—La jurisprudencia.—La doctrina administrativa.—Los principios generales del Derecho de trabajo. El Derecho común como supletorio.

Tema 5.º Las Reglamentaciones estatales del trabajo: concepto y naturaleza jurídica.—El ámbito de vigencia y el principio de unidad de Empresa.—Preparación, aprobación y aplicación de las Reglamentaciones.—Contenido.

Tema 6.º Los Convenios Colectivos de trabajo: concepto y naturaleza jurídica.—Partes contratantes y personas obligadas. Clases de Convenios.—Elaboración, vida y extinción de los Convenios.—Contenido.

Tema 7.º La regulación de los Convenios Colectivos en España.—Antecedentes.—Los Decretos sobre política de salarios y la reparación de la contratación colectiva.—La Ley de 1958 y su Reglamento: características generales.—Convenios Colectivos sindicales y de Empresa.—Celebración y aprobación.—Duración. Inspección y sanciones.

Tema 8.º Reglamentos de Régimen Interior: concepto y contenido.—Sistemas de elaboración.—Derecho español.—Instrucciones patronales y actos de las partes de la relación laboral.—Las normas internacionales; tratados, convenios, recomendaciones y resoluciones de la O. I. T.—Jerarquía de fuentes en el Derecho de trabajo.

Tema 9.º El contrato individual de trabajo.—Concepto y teorías sobre su naturaleza jurídica.—Clases en cuanto al tiempo y en cuanto a la naturaleza de la prestación.—Contratos ilícitos e ilegales.

Tema 10. La Empresa: sus conceptos jurídico-doctrinal y legal.—La Empresa como parte en el contrato de trabajo y como realidad institucional.—Clases de Empresas.—El Estado y otros entes públicos como empresarios.

Tema 11. El trabajador: sus conceptos jurídico-doctrinal y legal.—Clases de trabajadores: manuales, empleados, intelectuales.—Trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.

Tema 12. Las llamadas «zonas grises» en el Derecho de trabajo.—Artistas.—Deportistas.—Toreros.—Socios empleados.—Aparceros.—Artesanos.—Otras figuras de calificación jurídica dudosa.

Tema 13. La capacidad contractual del trabajador.—Casos especiales de mujeres, menores y otros de capacidad no plena.—Vicios del consentimiento y sus consecuencias jurídicas.—La forma en el contrato de trabajo.—La prueba de relación laboral.

Tema 14. Esquema general de los derechos y obligaciones de las partes en la relación laboral.—Derechos del empresario.

Examen especial del derecho de elección del trabajador y de adquirir el resultado del trabajo.—La facultad de mando y sus manifestaciones.

Tema 15. Deberes del empresario.—En particular, los deberes de protección, de respeto a la dignidad del trabajador, de seguridad e higiene, de ocupación efectiva y de capacitación del trabajador.

Tema 16. El salario como deber típico del empresario.—Concepto jurídico del salario.—Renta de trabajo y salario.—Garantía sustantiva del salario: salarios mínimos y su regulación. Garantías adjetivas del salario: efectividad del pago, inembargabilidad y crédito privilegiado.

Tema 17. Clases de salarios: en metálico y en especie; por tiempo y por rendimiento; salarios fijos y móviles.—Prestaciones complementarias del salario.—La participación en beneficios.—Accianariado del trabajador.

Tema 18. Derechos del trabajador.—El derecho a la jornada cierta.—Limitaciones a la duración del trabajo.—Horas extraordinarias y horas recuperables.—Descanso diario, dominical y anual.

Tema 19. Deberes del trabajador.—Prestación personal del trabajo.—Obediencia.—Rendimiento.—Fidelidad, lealtad, secreto profesional y abstención de competencia.

Tema 20. Novación del contrato de trabajo.—Subrogación en los elementos personales: empresario o trabajador.—Novación del contenido del contrato.—Suspensión de la relación laboral: sus clases y efectos.—Examen especial de las suspensiones por enfermedad, accidente, fuerza mayor, servicio militar, permisos y excedencias.

Tema 21. La extinción del contrato de trabajo.—Cumplimiento de condición, de plazo, realización de la obra, fuerza mayor, cesación de la industria y quiebra.—El fallecimiento y la incapacidad de las partes como causa de extinción.—Mutuo disenso, cese voluntario del negocio y transformación del vínculo laboral en otro de tipo civil o mercantil.

Tema 22. Despido por el empresario.—Diversos sistemas.—Naturaleza jurídica.—Régimen español: la justa causa; carácter definitivo del despido; excepciones; la forma de despido; régimen indemnizatorio.—Dimisión, despido provocado y abandono del trabajador; régimen jurídico.

Tema 23. Relaciones laborales especiales.—El contrato de aprendizaje: su naturaleza, contenido y extinción.—El trabajo de mujeres y menores.—El trabajo a domicilio.—El servicio doméstico.

Tema 24. Las relaciones colectivas de trabajo.—Su diferencia con las relaciones individuales.—La coalición profesional: concepto y naturaleza jurídica.—Asociaciones profesionales y Sindicatos.—Clases de Sindicatos.—La relación del Sindicato con el Estado y con los trabajadores.—La libertad de sindicación.

Tema 25. El régimen Sindical español.—Antecedentes históricos y legislativos.—Concepto del Sindicato Vertical.—Organización de los Sindicatos en España.—Función de los Sindicatos.—Las obras sindicales.

Tema 26. Intervención del trabajador en la dirección y régimen de las Empresas.—La cogestión: doctrina y régimen vigente.—Los Jurados de Empresa: organización y funciones.—Intervención de los trabajadores en los Consejos de Administración de las Sociedades.

Tema 27. Los conflictos de trabajo: sus clases.—Conflictos individuales y colectivos.—Conflictos jurídicos y de intereses.—Conflictos laborales y extralaborales.—Planteamiento y solución de los conflictos individuales: solución directa, mediación, conciliación y arbitraje.—Solución jurisdiccional.

Tema 28. Los conflictos colectivos de trabajo.—Su naturaleza y clases.—El cierre patronal.—La huelga.—Regulación de ambos conflictos en los sistemas no prohibitivos.—Planteamiento y solución de los conflictos colectivos: negociación, conciliación, arbitraje y solución judicial.—Sistema español.

Tema 29. La intervención administrativa en materia de trabajo.—La organización de servicios para la realización de la intervención administrativa en las relaciones laborales.—Estructura de la administración laboral: Organismos centrales, provinciales y autónomos.—El procedimiento administrativo de trabajo.—La fiscalización contencioso-administrativa del acto administrativo laboral.—La responsabilidad de la Administración en materia laboral.

Tema 30. El Derecho internacional del trabajo.—El proceso de internalización de las normas laborales.—Organismos internacionales de trabajo.—La O. I. T.: estructura y funciones.—Otros Organismos.—La Carta social europea.

Serie 2.ª Seguridad Social

Tema 1.º La idea de previsión en la Historia: concepto general del riesgo.—La cobertura de riesgos: el ahorro y el seguro privado.—El nacimiento del seguro social: seguros sociales independientes, seguros sociales coordinados y unificados.—El seguro, la previsión y la Seguridad Social.

Tema 2.º La política de Seguridad Social.—La Seguridad Social como política.—Tendencias universales de la Seguridad Social: la ampliación del ámbito personal de aplicación; la cobertura de los estados de necesidad; el desarrollo de las prestaciones técnicas; el paralelismo estructura-naturaleza de las Entidades gestoras y la intervención del Estado en el sostenimiento económico del sistema.—Las tendencias universales y la Seguridad Social en España.

Tema 3.º El sistema español de Seguridad Social.—Panorama del sistema español con anterioridad a la Ley de Bases, de 28 de diciembre de 1963.—La aprobación de la Ley y sus incidencias.—La articulación de la Ley de Bases: estructura y alcance del texto articulado I o Ley de la Seguridad Social y del texto articulado II o texto refundido de procedimiento laboral.—La reglamentación de la Ley de la Seguridad Social.

Tema 4.º Régimen general, regímenes especiales y sistemas especiales.—Exposición general de los regímenes especiales privilegiados. Regímenes especiales no privilegiados.—Sistemas especiales de Seguridad Social.—La unidad de la Seguridad Social en España.

Tema 5.º La relación jurídica de aseguramiento.—La construcción dogmática de la relación jurídica.—Las posiciones doctrinales sobre la relación jurídica de aseguramiento.—La situación en el antiguo régimen.—Referencia especial a la relación de accidentes de trabajo, seguros sociales unificados, Mutualismo Laboral y en el plus familiar.—Alcance jurídico de la reforma: el planteamiento unificador, las construcciones dogmáticas frente al derecho positivo.

Tema 6.º Encuadramiento y afiliación.—Planteamiento general del campo de aplicación.—El campo de aplicación de los antiguos regímenes.—Fórmulas de afiliación y encuadramiento en los antiguos regímenes.—Las líneas generales del nuevo sistema de la Seguridad Social: el campo de aplicación, el problema técnico del encuadramiento, la afiliación y sus formas.—La automatización de la afiliación.

Tema 7.º La cotización.—Planteamientos doctrinales sobre la cotización.—Las bases de cotización.—Problemática jurídica de la cotización.—Sistemas especiales de cotización.—La recaudación.—Aspectos generales.—La recaudación en vía ejecutiva.

Tema 8.º La acción protectora de la Seguridad Social.—Alcance de la acción protectora del sistema español de Seguridad Social.—Naturaleza de las prestaciones.—Sus clases.—Caracteres de las prestaciones.—Responsabilidad en Orden a las prestaciones.

Tema 9.º Los servicios sociales.—Problemática de los servicios sociales de la Seguridad Social.—Corrientes doctrinales.—Los servicios sociales en el sistema español de Seguridad Social.—La higiene y seguridad en el trabajo.—La Medicina preventiva.—La recuperación de inválidos.—La acción formativa.

Tema 10. La Beneficencia.—La protección a los desvalidos. La asistencia social de la Seguridad Social.—Concepto de las prestaciones extrarreglamentarias del antiguo régimen mutualista.—Las prestaciones especiales del S. O. E.—La nueva concepción de la asistencia social. Contenido de las ayudas asistenciales.

Tema 11. Gestión de la Seguridad Social.—Antecedentes de la gestión de la Seguridad Social.—La colaboración en la gestión de las Entidades privadas: Compañías de Seguros, Mutualidades Patronales, Entidades Colaboradoras.—La reforma operada en la gestión por la Ley de Bases de la Seguridad Social.—Las Entidades Gestoras.—Su naturaleza.—Competencia de las Entidades Gestoras.

Tema 12. Régimen económico-administrativo.—Los presupuestos generales de gestión.—Los presupuestos de gastos de gestión.—Coste de los servicios comunes.—Gastos de instalación. Régimen económico-financiero.—El patrimonio de la Seguridad Social.—Asignación a las Entidades Gestoras.—Facultades de las Entidades Gestoras en el orden económico financiero.—Las subvenciones del Estado: sus características; las directrices internacionales en esta materia, sus efectos.—Las inversiones de la Seguridad Social.

Tema 13. La Seguridad Social en el ámbito internacional.—Principios que la informan.—Organismos internacionales de Seguridad Social.—Convenios internacionales de Seguridad Social. Convenios internacionales multilaterales y bilaterales que afectan a España.

Tema 14. La previsión social voluntaria.—Aspectos generales.—La Ley de Mutualidades y Montepíos de Previsión Social, de 6 de diciembre de 1941.—El Reglamento de 26 de mayo de 1943: Referencia a las materias que regula.—Los seguros voluntarios administrados por el I. N. P.

Tema 15. Régimen jurisdiccional de la Seguridad Social.—Autonomía del Derecho procesal laboral.—Naturaleza.—Límites del Derecho procesal laboral.—El proceso laboral: concepto y fin.—Relación jurídica procesal laboral: elementos personales, reales y formales.—Principios fundamentales que lo informan.—Clases de procedimientos laborales.

Tema 16. La jurisdicción del trabajo.—Naturaleza.—Antecedentes en España.—Organos jurisdiccionales del procedimiento laboral.—Competencia de la Magistratura de Trabajo, del Tribunal Central y de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.

Tema 17. Proceso ordinario.—Demanda y citación.—Conciliación y juicio.—Pruebas.—Diligencias para mejor proveer.—Sentencia.

Tema 18. Reclamaciones previas en materia de Seguridad Social.—Procedimiento especial de Seguridad Social.—Normas comunes.—Normas relativas a accidentes de trabajo y otras contingencias.—Procedimiento especial de oposición a la ejecución en materia de Seguridad Social.

Tema 19. De los recursos.—Recurso de reposición.—Recurso de suplicación.—Recursos de casación.—Disposiciones comunes a los recursos de suplicación y cesación.—Recursos de aclaración.—Recursos de revisión.

Tema 20. Ejecución de sentencias.—Preceptores generales.—Casos especiales de pensiones y subsidios de la Seguridad Social.—Ejecución provisional: anticipos y reintegrables, pensiones y subsidios de la Seguridad Social.

Serie 3.ª Régimen General de la Seguridad Social y Regímenes Especiales

Tema 1.º El campo de aplicación del Régimen general de la Seguridad Social.—Inscripción de Empresas.—Afiliación de trabajadores.—Altas y bajas de trabajadores.—Supuestos especiales.—Reconocimiento del derecho a la inscripción de las Empresas y comunicación de datos de Empresas y trabajadores.

Tema 2.º La cotización en el Régimen general de la Seguridad Social.—Sujetos obligados.—Sujeto responsable.—Nulidad de pactos.—Duración de la obligación de cotizar.—Tipo de cotización.—Cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Bases de cotización.—Alcance de la obligación de cotizar.—Tope máximo de cotización.—La cotización en los casos de pluriempleo.

Tema 3.º La recaudación en periodos voluntarios.—Normas generales.—Normas sobre plazo de ingreso.—Normas sobre el lugar del ingreso.—Normas sobre la forma de la liquidación e ingreso.—Otras normas relativas al ingreso.

Tema 4.º Aplazamiento o fraccionamiento del pago de cuotas.—Control de la recaudación.—Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo.—Devolución de cuotas.—Sistemas especiales de cotización.

Tema 5.º La acción protectora del Régimen general y su alcance en el mismo.—Concepto de accidente de trabajo y de enfermedad profesional.—Régimen jurídico de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones.—Incompatibilidad.—Requisitos generales del derecho a las prestaciones.—Situaciones asimiladas al alta.—Imputación de responsabilidades en orden a las prestaciones.—Alcance de la responsabilidad empresarial y anticipo de prestaciones.—Procedimiento para la exigencia de responsabilidad.

Tema 6.º Las mejoras voluntarias de acción protectora del Régimen general de la Seguridad Social.—Mejora por aumento de la base de cotización.—Mejora directa de prestaciones.—Mejoras de pensiones por establecimiento de tipo de cotización adicional.

Tema 7.º Asistencia sanitaria en el Régimen general de la Seguridad Social.—Prestaciones médicas.—Modalidades de la prestación médica.—Prestaciones farmacéuticas.—Adquisición y dispensación de productos y especialidades farmacéuticas.—La tasa farmacéutica.—La asistencia sanitaria a los accidentados de trabajo.—La asistencia sanitaria a los pensionistas de la Seguridad Social.

Tema 8.º Incapacidad laboral transitoria.—Normas generales.—Prestación económica.—Beneficiarios.—Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Normas específicas en caso de maternidad.—Normas específicas para enfermedades profesionales.—Tramitación en los casos de enfermedad común y accidente no laboral.—Tramitación en los casos de accidente de trabajo en enfermedades profesionales.—El pago delegado de prestaciones de incapacidad laboral transitoria.

Tema 9.º Las prestaciones de invalidez: sus clases.—La invalidez provisional: concepto, duración y prestaciones.—La invalidez permanente.—Grados de invalidez.—Clases y cuantía de las prestaciones.—Condiciones del derecho a las prestaciones.—Compatibilidades en el percibo de prestaciones económicas por invalidez permanente.

Tema 10. Las prestaciones recuperadoras: beneficiarios; contenido.—El empleo selectivo.—Las Comisiones Técnicas calificadoras.—La revisión de incapacidades.—Indemnizaciones por baremo.—Recargo de las prestaciones económicas en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.—El reaseguro obligatorio de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Constitución de capitales; coste en el fondo de pensiones de accidentes de trabajo.

Tema 11. Las pensiones de vejez.—Concepto y condiciones del derecho.—Determinación de la cuantía de la pensión.—Reconocimiento del derecho y pago de la pensión.—Incompatibilidad de la pensión.—El derecho transitorio: derecho de opción, cómputo de las cotizaciones y normas especiales que regulan los derechos de los trabajadores en el extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Tema 12. Las prestaciones de muerte y supervivencia: disposiciones generales.—El subsidio de defunción.—Prestaciones de viudedad.—Pensión de orfandad.—Prestaciones en favor de familiares.—Indemnización especial a tanto alzado. Reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones.—Las prestaciones en el caso de pluriempleo.

Tema 13. Las prestaciones de protección a la familia.—Clases y cuantía de las prestaciones.—Las asignaciones familiares de pago económico: beneficiarios y condiciones del derecho y reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones.—Asignaciones familiares de pago único.—El derecho transitorio de las prestaciones de protección familiar.

Tema 14. Las prestaciones de desempleo: concepto y clases. Prestaciones básicas: cuantía; beneficiarios; nacimiento, duración, suspensión y extinción del derecho al subsidio; reapertura del derecho y compatibilidad del subsidio.—Las prestaciones complementarias de desempleo.—Tramitación y pago de las prestaciones de desempleo.

Tema 15. Las prestaciones de asistencia social en el Régimen general de la Seguridad Social: normas generales.—Asistencia social dispensada por el Instituto Nacional de Previsión. Asistencia social dispensada por las Mutualidades Laborales.—Solicitud y carácter de las prestaciones de asistencia social. Las prestaciones de acción formativa.—Las becas para Universidades Laborales.—Carácter y condiciones de las prestaciones de acción formativa.

Tema 16. La colaboración de las Empresas en la gestión del Régimen general de la Seguridad Social.—La colaboración voluntaria: normas generales.—Normas específicas de la colaboración voluntaria en accidentes de trabajo y enfermedad profesional.—La colaboración obligatoria.—La colaboración de las Mutualidades Patronales en la gestión de los accidentes de trabajo: normas generales, normas de carácter administrativo y normas sobre competencia e inspección.

Tema 17. El régimen especial agrario de la Seguridad Social.—Su campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores en el censo.—Cotización y recaudación.—Acción protectora.—Alcance de la acción protectora para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.—Otros aspectos particulares del Régimen especial Agrario.

Tema 18. Régimen especial de los trabajadores autónomos de Servicios, Industria y Consumo.—Campo de aplicación y afiliación.—Cotización.—Situaciones asimiladas al alta.—Acción protectora.—Prestaciones de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y en favor de familiares.—Los subsidios de defunción, nupcialidad y natalidad.—Las devoluciones de cuotas.

Tema 19. Disposiciones específicas de aplicación a la minería del carbón.—Normas relativas a la cotización de la minería del carbón.—El régimen de prestaciones en la minería del carbón.—Régimen especial de Seguridad Social de los trabajadores del mar.—Régimen especial de Seguridad Social de los trabajadores ferroviarios.—Otros regímenes especiales de Seguridad Social.

Tema 20. Normas específicas de la gestión de accidentes de trabajo.—Inscripción voluntaria de Empresas e inscripción obligatoria.—La tarificación.—La inclusión de nuevos trabajos.—Duración de la relación jurídica de aseguramiento.—Los partes de accidente de trabajo.—Normas específicas aplicables a las enfermedades profesionales.—El Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo: fines y recursos.

Relación de vacantes a proveer en turno libre de concurso-oposición en la categoría de Técnico administrativo del Mutualismo Laboral

Dependencia	Vacantes	Dependencia	Vacantes
Mutualidad Laboral de Carbón-Sur Peñarroya (Córdoba)	1	Badajoz	1
Mutualidad Laboral de Químicas Barcelona.	1	Baleares	1
Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de:		Barcelona	3
Barcelona	1	Castellón	1
San Sebastián	1	Córdoba	1
Sevilla	1	Gerona	1
Bilbao	1	Guadalajara	1
Mutualidad Laboral de:		Guipúzcoa	1
Las Palmas	1	Huelva	1
Sta. C. de Tenerife.	1	Huesca	1
Delegación Provincial de:		Jaén	1
Alava	1	Málaga	1
Alicante	2	Navarra	2
		Oviedo	1
		Sevilla	2
		Tarragona	1
		Vizcaya	2
		Zaragoza	2
		Total	35

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en turno libre treinta plazas de Técnicos Contables del Mutualismo Laboral.

Imo. Sr.: Vacantes treinta plazas de Técnicos Contables, y de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), esta Jefatura convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas mencionadas, vacantes en las Entidades detalladas en relación adjunta, a las que se acumularán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de comienzo del primer ejercicio, todas ellas dotadas con el sueldo y demás percepciones establecidas en presupuesto.

El concurso-oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Condiciones necesarias para participar en este concurso-oposición:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Aptitud física para el desempeño del cargo.
 - c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado por Tribunal de Honor de ningún Cuerpo del Estado.
 - d) Edades comprendidas entre la edad mínima de veintiún años, cumplidos en la fecha en que venza el plazo para presentación de solicitudes y la edad máxima de cuarenta años, cumplidos antes de que venza el mismo plazo.
- No existirá límite mínimo de edad cuando se trate de personal del Mutualismo Laboral que ya pertenezca a otro grupo profesional distinto, y el límite máximo se amplía a los cuarenta y cinco años cuando se trate de viudas de funcionarios del expresado Mutualismo.
- e) Hallarse en posesión de título universitario o de Profesor mercantil.
 - f) Cumplimiento del Servicio Social para solicitantes femeninos.

Segunda.—La instancia en solicitud de admisión al concurso-oposición se presentará suscrita por el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contendrá manifestación expresa del título universitario o de Profesor mercantil que posea el interesado y de que reúne las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición. El interesado podrá alegar de modo voluntario méritos personales, como son títulos distintos del exigido para concurrir, servicios en la Administración Pública o en Organismos autónomos; publicaciones y posesión de idiomas.

Estos méritos serán valorados en la fase de concurso y para su justificación aportará el interesado certificados o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará, a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales en Madrid (Ministerio de Trabajo) o en los de las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos el primer día hábil al referido Servicio. También podrá efectuarse el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso, se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que se efectúe la presentación, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, excepto por lo que se refiere a funcionarios del Mutualismo Laboral y viudas de los mismos.

Tercera.—Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación alfabetizada de admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo máximo de quince días hábiles, las que serán resueltas en plazo de otros quince días, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cinco horas, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series del programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer verbalmente, en sesión pública, durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series que integran el programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar un caso práctico sobre un supuesto de Contabilidad aplicada al Mutualismo Laboral, que formulará el Tribunal sin sujeción a programa previo. En este ejercicio podrán ser consultados textos legales, siempre que estén editados sin comentario alguno.

Se concederá un tiempo máximo de tres horas y los ejercicios serán leídos en público ante el Tribunal.

Quinta.—Para la práctica y censura de los ejercicios se constituirá un Tribunal, con la siguiente composición:

- Presidente: Director general de Previsión.
- Vicepresidente: Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.
- Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas o de la Escuela Superior de Comercio.
- Un Profesor del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares.
- Un Presidente de Mutualidad Laboral.
- Un Director o Delegado Provincial de Mutualidades Laborales.